

PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

EJERCICIO DE AUTOEVALUACIÓN LECCIÓN 12

1.- El principio de legalidad de las sanciones administrativas significa que:

- a) Toda sanción ha de estar prevista en una disposición normativa sea cual sea su rango.
- b) Toda sanción ha de estar prevista en una norma con rango de Ley sin necesidad de que ésta sea orgánica.
- c) Toda sanción ha de estar prevista en un acto administrativo.
- d) Toda sanción ha de estar previamente dispuesta en una Ley orgánica.

2.- En materia de sanciones administrativas:

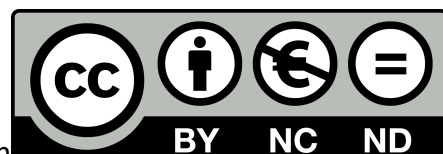
- a) la responsabilidad del sujeto es de carácter objetiva, de tal forma que producido un hecho constitutivo de infracción se le sanciona automáticamente.
- b) las personas jurídicas no pueden ser nunca sancionadas por no tratarse de personas físicas.
- c) la responsabilidad de los sujetos, sean personas físicas o jurídicas, es subjetiva o de carácter personal.
- d) la responsabilidad de los sujetos, sean personas físicas o jurídicas, es de carácter subjetiva exigiéndose siempre dolo en la conducta a sancionar.

3.- El principio "non bis in idem" quiere decir que, cuando una acción sea sancionada por el Derecho penal y el administrativo, y se aprecien identidad de sujetos, hechos y fundamentos:

- a) Se podrá imponer simultáneamente la sanción administrativa y la penal correspondiente.
- b) Sólo se impondrá la sanción más grave de las dos.
- c) Sólo se impondrá la sanción más leve de las dos.
- d) No se puede imponer una duplicidad de sanciones teniendo preferencia la sanción penal sobre la administrativa.

4.- Las entidades locales pueden tipificar infracciones y sanciones en sus ordenanzas municipales:

- a) en ningún caso, ya que de acuerdo con los principios de tipicidad y legalidad es precisa una norma con rango formal de Ley.
- b) en defecto de normativa sectorial específica.
- c) sólo cuando lo autorice expresamente una Ley estatal o autonómica.
- d) ésta es una cuestión todavía no resuelta en nuestro Derecho Administrativo ante la distinta posición mantenida al respecto por la doctrina y la jurisprudencia.



5.- La tipificación de las sanciones administrativas se puede realizar mediante:

- a) Reglamentos ejecutivos
- b) Reglamentos independientes
- c) Reglamentos de necesidad
- d) Todas las respuestas anteriores son falsas.

6.- En el ámbito administrativo sancionador el título de imputación subjetivo de imputación es:

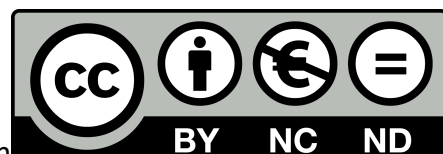
- a) el dolo
- b) el dolo o la culpa
- c) el dolo, la culpa, e incluso la simple inobservancia de la norma
- d) la simple inobservancia de la norma

7.- Según la LRJSP, las infracciones administrativas:

- a) prescribirán, siempre y en todo caso, a los tres años las muy graves, a los dos años las graves y al año las leves
- b) su plazo de prescripción se computará desde el mismo día en que el interesado tenga conocimiento de la imposición de la sanción
- c) prescribirán siempre a los cuatro años las muy graves, a los dos años las graves y a los seis meses las leves
- d) su plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido

8.- Si el cómputo de la prescripción de las sanciones administrativas quedara interrumpido por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución de la correspondiente sanción, la posterior paralización del expediente por más de un mes por causa no imputable al infractor determina:

- a) la caducidad del procedimiento de ejecución de la sanción y por tanto la imposibilidad de sancionar.
- b) la necesidad de computar de nuevo y desde el comienzo el plazo de prescripción de la sanción.
- c) la atribución de la competencia de ejecución de la sanción a otro órgano que pueda ejecutar en tiempo.
- d) la reanudación del plazo de prescripción de la sanción.



9.- Señale cuál de las siguientes afirmaciones que se indican es la correcta:

- a) En el procedimiento administrativo sancionador la instrucción y la resolución podrán recaer en el mismo órgano en el supuesto de que éste posea la competencia para instruir el expediente y reciba además por delegación la competencia para resolverlo.
- b) Los administradores responden de las infracciones en que incurriera la sociedad donde desempeñan sus funciones al atenuarse lógicamente en esos casos el principio de responsabilidad subjetiva predicado de la persona jurídica.
- c) Según el principio de legalidad, una norma con rango de Ley debe atribuir la potestad sancionadora, tanto a la Administración, como al órgano que dentro de la misma la ejercerá, sin que esa atribución orgánica interna pueda hacerse por Reglamento.
- d) La prescripción de las infracciones comienza a computar el día en que la infracción se hubiera cometido, excepto cuando fuera de tracto sucesivo o continua, en cuyo caso comenzará a hacerlo el último día en que se cometió la conducta a sancionar.

10.- El plazo de prescripción de las infracciones es de:

- a) dos años si la infracción es muy grave, un año si es grave, y seis meses si la infracción es leve.
- b) tres años si la infracción es muy grave, dos años si es grave y un año si la infracción es leve.
- c) Los mismos plazos señalados en la letra b) anterior siempre que la legislación sectorial no estipule plazos distintos.
- d) tres años si la infracción es muy grave, dos años si es grave y seis meses si la infracción es leve, siempre y cuando la legislación sectorial no estipule plazos distintos.

